



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ots

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°168-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 09 de octubre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N°125-2025-PFCP-CAC-SGTD-MDSS de fecha 04 de septiembre del 2025 del Coordinador de Archivo Central; Informe N°1876-OGPP-MDSS-2025 de fecha 16 de septiembre del 2025 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°1015-2025-OSGTD-MDSS de fecha 22 de septiembre del 2025 de la Oficina de Secretaria General y Trámite Documentario; Opinión Legal N°690-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 01 de octubre del 2025 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Carta N°02-2024- de fecha 16 de diciembre del 2024, el Lic. **PABLO FIDEL CJUNO PINTO** presenta el plan anual de trabajo archivístico año 2025 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y de la Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J.

Que, mediante Oficio N°000142-2025-CG/OC1628 el Órgano de Control Interno (OCI) remite acciones preventivas o correctivas respecto a la situación adversa identificada y comunicada en informes de servicio de control en relación al organización y custodia del acervo documentario en archivo central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Que, mediante Informe N°909-2025-OSGTD-MDSS de fecha 22 de agosto del 2025 el Abg. **BRIEGEL NUÑEZ CASTRO** (Jefe de la Oficina de Secretaria General y Trámite Documentario) solicita la aprobación técnica del Plan Anual de Trabajo Archivístico año 2025 y su correspondiente asignación presupuestal respectiva.

Que, mediante Informe N°117-OPM-MDSS-2025 de fecha 02 de setiembre del 2025 el Lic. **KIESSLING CASTRO MOZO** (Jefe de la Oficina de Planificación y Modernización de la MDSS) remite observaciones al “PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO PARA EL AÑO 2025” para su levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Informe N°1734-OGPP-MDSS-2025 de fecha 02 de setiembre del 2025, la Econ. **MARIA MILAGROS OLIART ZAMALLOA** (Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto) el cual remite las observaciones realizadas por la Oficina de Planificación y Modernización de la MDSS.

Que, mediante Informe N°0125-PFCP-CAC-SGTD-MDSS de fecha 04 de setiembre del 2025, el Lic. **PABLO FIDEL CJUNO PINTO** (Coordinador de Archivo Central) remite el levantamiento de observaciones realizadas sobre la aprobación del “PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO PARA EL AÑO 2025”.

Que, mediante Informe N°970-2025-OSGTD-MDSS de fecha 08 de setiembre del 2025 el Abg. **BRIEGEL NUÑEZ CASTRO** (Jefe de la Oficina de Secretaria General y Trámite Documentario) remite el levantamiento de observaciones del “PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO PARA EL AÑO 2025”; de otro lado, se solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/18,902.00 soles

Que, mediante Informe N°127-OPM-MDSS-2025 de fecha 15 de setiembre del 2025 el Lic. **KIESSLING CASTRO MOZO** (Jefe de la Oficina de Planificación y Modernización de la MDSS) el cual manifiesta que el “PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO PARA EL AÑO 2025” cumple con los parámetros técnicos legales necesarios para lo cual remite el informe técnico necesario a efectos que se prosiga con el trámite documentario.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°1763-OP-OGPP-MDSS-2025 de fecha 16 de setiembre del 2025, el CPC. **MARGOT LOPEZ MEDRANO** (Sub Gerente de Presupuesto de la MDSS) manifiesta que si cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/18,902.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) correspondiente al año fiscal 2025 para la ejecución del “PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO PARA EL AÑO 2025”.

Que, mediante Informe N°1876-OGPP-MDSS-2025 de fecha 16 de setiembre del 2025, la Econ. **MARÍA MILAGROS OLIART ZAMALLOA** (Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS) manifiesta que el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO PARA EL AÑO 2025” ha sido elaborado conforme a la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS” así como las disposiciones complementarias aprobadas mediante Resolución Jefatural N°000221-2025-AGN/JEF y en el marco de lo establecido por Ley N°1914 por lo tanto el plan anual cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios para su aprobación; del mismo modo dicho plan cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/18,902.00.

Que, mediante Informe N°1015-2025-OSGTD-MDSS de fecha 17 de setiembre del 2025 el Abg. **BRIEGEL NUÑEZ CASTRO** (Jefe de la Oficina de Secretaria General y Tramite Documentario) remite el “PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO PARA EL AÑO 2025” del cual solicita opinión legal conforme a sus atribuciones.

ANALISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: **“Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”**; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/JEF de fecha 24 de enero del 2019 se aprueba la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS” y posteriormente fue modificado por la Resolución Jefatural N°000221-2025-AGN/JEF de fecha 04 de agosto del 2025 en el cual modifica el Capítulo III sobre Disposiciones Complementarias Finales.

Que, de acuerdo al capítulo II de la Directiva N°001-2019AGN/DDPA manifiesta que las entidades deben de disponer de un instrumento de gestión archivística que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública, así como garantizar que la planificación archivística sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos y evaluar periódicamente el funcionamiento del órgano de administración de archivos o archivo central de la entidad pública.

Que, por su parte el numeral 6.1. del capítulo VI de la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, dispone que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se elabora en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística.

Que, por de la revisión del expediente administrativo de dicha propuesta de dicho plan se debe manifestar que existe opinión favorable técnica por parte de la Oficina de Planificación y Modernización de la MDSS y Sub Gerente de Presupuesto de la MDSS donde manifiestan que dicho “PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO PARA

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



EL AÑO 2025" cumple con los parámetros técnicos legales necesarios para lo cual remite el informe técnico necesario a efectos que se prosiga con el trámite documentario y tiene una asignación presupuestal de **S/18,902.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES)** para la ejecución de dicho plan; por lo que, dicho plan de trabajo anual debe ser declarado procedente su aprobación.

Que, mediante Opinión Legal N°690-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 01 de octubre de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: "Que, es **PROCEDENTE** la aprobación del plan de trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO PARA EL AÑO 2025", por el monto de **S/18,902.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES)** el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución en el presente periodo";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario y áreas correspondientes, el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"